



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3206 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/25 - MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 08/2025- CORRESPONDIENTE A LA LMCN N°01/2025 CON ID N° 457872- PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL ETAPA 2 DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 03 de Setiembre de 2025

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda N°01/2025 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA - al contrato formalizado y vinculante mediante la **LMCN N° 01/2025 CON ID N° 457872 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL - ETAPA 2 DE LA CIUDAD DE LUQUE** visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 7021/22 y el Art 67.-

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **EM CONSTRUCCIONES**, por **CONTRATO N° 08/2025**, celebrado bajo la modalidad de **LMCN N°01/2025**.

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 67, así en forma supletoria lo autoriza. -

Que, la Adenda N°01/25 Modificatoria se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

Art. 1° **MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA N° 08/25 DEL SIGUIENTE PROCESO DE LMCN N° 01/2025 CON ID N° 457872 - PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL -ETAPA 2 - DE LA CIUDAD DE LUQUE** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 7021/22 ART 67 y Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda modificatoria al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar. -

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142

Web: www.muniluqueuoc@gmail.com / municipalidad@luque.com.py